



San Andrés de Giles, 12 de noviembre de 2021.

ORDENANZA N° 2443/21

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-11853-0-2021, iniciado por el señor Director de Cultura de la Municipalidad (Fs.2) adjuntando el ofrecimiento formulado por familiares directos de la escultora y escritora Dora Aurelia Díaz Villafañe (ya fallecida); y

Considerando:

Que el mencionado ofrecimiento consiste en hacer efectiva la donación de seis esculturas que se encuentran en el Complejo Museográfico Cultural desde fines del año 1990,

Que el señor Alejandro Mackinlay , expresa que su señor padre don Jorge Eduardo Mackinlay y su señora tía Martha Mackinlay (hermana de éste) cuidaron de la escultora hasta los últimos días de su vida,

Que según sus dichos , Martha donó de hecho las obras de arte al Museo Municipal , en la década del 90´, encontrándose desde entonces en el lugar.

Que junto a las esculturas se entregó en la oportunidad al museo , fotocopias de distintos recortes de medios gráficos, que relatan exposiciones, escritos y trabajos realizados por la artista mencionada;

Que han intervenido en las actuaciones del expediente referido, el señor Coordinador de Patrimonio Cultural de la Municipalidad, La comisión Municipal Asesora del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles; y el señor Asesor Letrado Interino

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo debe aceptar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Aceptar la donación ofrecida por don Alejandro Mackinlay, consistente en seis esculturas cuya ilustración figura a fojas 3; 4 y 5 del expediente N° 4101-11853-0-2021, cuya autoría pertenece a la escultora y escritora Dora Aurelia Díaz Villafañe (ya fallecida) , las que se encuentran en custodia en el Complejo Municipal Museográfico y Cultural desde la década del año 1990, por voluntad del donante.

Artículo 2º: Los elementos donados, precedentemente detallados permanecerán en el Museo Municipal debiendo brindarles la protección debida a efectos de su preservación y deberán ser incorporados al Patrimonio de la Municipalidad de San Andrés de Giles, de



acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y demás normas legales conexas.

Artículo 3º: Declarar bien del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, en la Categoría Valor Artístico/ Arquitectónico , bajo la denominación “Obras escultóricas de Dora Aurelia Díaz Villafañe, las seis esculturas existentes en el Complejo Municipal Museográfico Cultural, mencionadas en el artículo primero de la presente ordenanza.

Artículo 4º: En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2182, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante , durante la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo del año 2019- -Decreto de Promulgación Nº 1193 del Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar los bienes mencionados en el artículo 1º de la presente Ordenanza, al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, bajo la Categorización “Valor Artístico- Arquitectónico” las obras de arte mencionadas en los artículos precedentes.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente por parte del Departamento Ejecutivo, este dispondrá la colocación de la señalización correspondiente mediante la colocación de elementos identificatorios según lo establece el artículo 14º de la Ordenanza Nº 2182/2019.

Artículo 6º: Una vez promulgada la presente, remitir copia de la presente al donante , al Registro Patrimonial , a la Dirección Municipal de Cultura, a la Comisión Municipal Asesora de Patrimonio .

Artículo 7º: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 11 de noviembre de 2021.-